

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE 2012.

Aprobación de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 21 y 28 de septiembre de 2012.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur".

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-CIUDAD DE SEVILLA, al Proyecto de Urbanización del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", conforme a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento de fechas 14 y 28 de junio y 5 y 18 de septiembre de 2012, que serán debidamente notificados a los alegantes junto con los presentes acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", promovido por BOGARIS RETAIL, S.L.

TERCERO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

3.- Estimar alegaciones presentadas por la FAMP con motivo de la instrucción de expediente para dejar sin efecto acuerdo adoptado en sesión de 1 de septiembre de 2005, por el que se aprobó la cesión gratuita de parcela sita en el PERI-SB-3 (San Bernardo).

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en el plazo concedido por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, con motivo de la instrucción de expediente para dejar sin efecto el acuerdo de este mismo órgano de 1 de septiembre de 2005, por el que se aprobó la cesión gratuita a favor de dicha entidad de la parcela de propiedad municipal calificada de SIPS sita en el PERI-SB-3 (San Bernardo), a la vista de lo informado por el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Viviendas con fecha 24 de septiembre de 2012, en cuanto a la existencia de ocupantes en el inmueble que han impedido su entrega a la FAMP en las condiciones establecidas en el citado acuerdo de cesión.

SEGUNDO.- Determinar que, en aras a evitar posteriores ocupaciones ilegales que el Ayuntamiento de Sevilla deba repeler hasta la firma de la escritura de cesión gratuita del inmueble a favor de la FAMP, deberá hacerse coincidir el día que se señale para el desalojo de los actuales ocupantes por el Ayuntamiento de Sevilla, con la formalización en escritura pública de la cesión acordada a aquélla, de forma que liberada la parcela y las edificaciones existentes sobre la misma, se entregue su posesión de forma inmediata a la entidad cesionaria.

A tales efectos, una vez conocido el día y hora en que haya de llevarse a cabo el desalojo con la correspondiente autorización judicial para la entrada en el inmueble, se efectuará requerimiento a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para que comparezca ese mismo día a la formalización en escritura pública de la cesión acordada y toma de posesión de la parcela y sus edificaciones, con apercibimiento de que de no llevar a cabo dicho otorgamiento en el día señalado, se dejará sin efecto la cesión gratuita acordada sin más trámites.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

4.- Acordar ampliación de plazo para la determinación del justiprecio expropiatorio del derecho de propiedad existente sobre parte de solar sito en C/ Jesús de la Vera Cruz nº 27 y 29 y C/ Miguel del Cid nº 14 y 16.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Acordar la ampliación del plazo, a instancia de la propiedad, para la determinación del justiprecio expropiatorio del derecho de propiedad existente sobre parte del solar, elemento común del edificio sito en Sevilla, C/ Jesús de la Vera Cruz nº 27 y 29, C/ Miguel del Cid nº 14 y 16 , afectada para la ejecución de la Actuación Simple de Equipamiento ASE-DC-10 (Baños Árabes), que a continuación se indica, conforme a lo previsto por el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta tanto se dirimen las negociaciones iniciadas a fin de suscribir convenio de mutuo acuerdo, y según lo solicitado por la propiedad hasta el 30 de noviembre de este año, con exoneración de la Administración del pago de intereses que, en su caso, pudieran o se hubieran devengado.

- Derecho de propiedad sobre parte del solar, elemento común del edificio sito en Sevilla, C/ Jesús de la Vera Cruz 27-29 y Miguel del Cid nº 14 y 16, en el que se encuentran los antiguos Baños de la Reina Mora. Linda por todos sus lados con el resto del solar del que se habrá de segregar, con C/ Baños, con Capilla del Dulce Nombre de Jesús y con el nº 25 de C/ Baños. Superficie afectada: 531,88 m². No se afectan edificaciones a demoler.
- Parcela catastral: 4630403 y parte de la 4630406.
- Inscripción registral: Es parte a segregar para pasar a conformar finca registral independiente de la finca nº 1490-N del Registro de la Propiedad nº 10, Tomo 1692, Libro 406.
- Sin uso específico actual, parte es patio del edificio y parte la ocupa la finca 103 de la división horizontal.

- Titulares registrales: Los de los diferentes elementos independientes que integran la división horizontal, en función de su cuota de participación sobre los elementos comunes.

5.- Tomar conocimiento de nueva redacción del Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. de la Borbolla-Avda. de Portugal.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Estimar la alegación suscrita por D^a Marta Sureda López en nombre de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Doctor Pedro de Castro nº 2 contra el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. de la Borbolla-Avda. de Portugal (sede social Compañía ENDESA), conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento el 19 de septiembre de 2012.

SEGUNDO: Desestimar la alegación suscrita por D. Luis Fernando Gómez-Stern Sánchez contra el referido Estudio de Detalle, según los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 20 de septiembre, obrante en el expediente.

TERCERO: Tomar conocimiento de la nueva redacción del Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. de la Borbolla-Avda. de Portugal (sede social Compañía ENDESA), que contiene las modificaciones exigidas por la estimación de la alegación de la Sra. Sureda López y por el informe emitido por la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas.

CUARTO: Remitir a la Dirección General de Bienes Culturales la nueva redacción del Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. de la Borbolla-Avda. de Portugal (sede social Compañía ENDESA), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 5946/11-T02, solicitando la emisión del informe previsto en el art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

6.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 8 de junio de 2012.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el funcionario interino del Servicio de Cooperación al Desarrollo, Don Juan María Abreu de la Rosa, el día 31 de julio de 2012, contra la sanción de separación del servicio impuesta por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 8 de junio de 2012. al no contener el mismo, de acuerdo con el informe emitido, ninguna alegación jurídica que pueda desvirtuar el contenido del acuerdo recurrido, y, en consecuencia, ratificar el acto impugnado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los Servicios de Recursos Humanos, Sección de Nóminas, e Intervención, al Sr. Jefe del Servicio de Cooperación al Desarrollo y a la Junta de Personal.

7.- Aprobar gasto adicional correspondiente al incremento del IVA del contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores en los edificios y colegios públicos.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del 3% adicional correspondiente al incremento del tipo general del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), tramitado como anticipado de gasto relativo a la anualidad 2013, referido al siguiente contrato:

Expte. 2008/0507C/1851 “Mantenimiento de los aparatos elevadores en los edificios y colegios públicos de Sevilla”.

Importe 3% adicional de IVA: 343,00 €.

Partida presupuestaria: 20405-93301-21300 Ejercicio presupuestario 2013.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes un crédito por el importe que se indica, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la indicada anualidad.

Ejercicio Presupuestario 2013	Partida Presupuestaria 20405-93301-21300	Importe total imputable 343,00 €
----------------------------------	---	-------------------------------------

8.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Cuenta Justificativa del siguiente Anticipo de Caja presentado por el Servicio de Alcaldía:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	CUENTA JUSTIFICATIVA	PENDIENTE
90001-92006-22699	900,00	449,47	0,27

SEGUNDO.- Proceder a la reposición del citado anticipo de caja fija.

9.- Adjudicar el servicio de mantenimiento y soporte técnico del sitio web corporativo de www.sevilla.org.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	EMPRESA
1	TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.
2	EMERGYA SCA.
3	IDEAS MAS TECNOLOGÍA S.L.
4	EVERIS SPAIN SLU

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 3 de mayo de 2012, a la cuantía de 30.762,71 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2013 (debido al incremento del tipo impositivo de iva).

TERCERO.- Adjudicar el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente: 2011/1003/1796.

Objeto: Servicio de mantenimiento y soporte técnico del sitio web corporativo de www.sevilla.org (Ref: 43/11).

Presupuesto de licitación: 76.271,19 € (IVA no incluido).

Cuantía del Contrato: 76.271,19 € (IVA no incluido)

Importe del IVA (18%): 13.728,81 €

Importe total: 90.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

20303-49101-22799/12 60.000,00 €, IVA incluido.

20303-49101-22799/13 30.000,00 €, IVA incluido.

Adjudicatario: Tecnologías Plexus, S.L.

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido): 3.813,56 €.

Importe de adjudicación: 76.271,19 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (18%): 16.016,95 €.

Importe total: 92.288,14 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20303-49101-22799/12 61.525,43 €, IVA incluido.

20303-49101-22799/13 30.762,71 €, IVA incluido.

Plazo máximo de ejecución: Doce meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado con publicidad.

10.- Adjudicar la obra de reparación y mejora del CEIP Carlos V.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rechazar las ofertas que a continuación se indican, por los motivos que se exponen, de conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación única del Ayuntamiento de Sevilla.

LICITADORES	MOTIVO
Conspeype S.L.	No cumple la solvencia económica y financiera señalada en el apartado 2 A del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración y desempate establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº	EMPRESAS
1	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMARENA S.L.
2	PEFERSAN S.A.
3	ISTEM S.L.U.
4	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA S.A.
5	EASY 2000 S.L.
6	AGUILERA NOGALES Y CIA S.A.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala.

Expte.: 2012/0507C/0930.

Objeto: Obra de reparación y mejora del C.E.I.P. Carlos V.

Presupuesto de licitación: 213.145'64 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 145.082'32 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 30.467'28 €.

Importe total: 175.549'60 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20405-32102-63200/12..... 58.516'54 €.

20405-32102-63200/13..... 117.033'07 €.

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMARENA S.L.

Garantía definitiva: 7.254'12 €.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado con publicidad.

CUARTO.- Incorporar a las partidas que se indican, los saldos que asimismo se señalan, como consecuencia de la baja obtenida en la licitación del contrato.

20405-32102-63200/12.....25.320'75 €
20405-32102-63200/13.....50.641'50 €

11.- Adscribir, provisionalmente, inmueble sito en Avda. de los Teatinos s/n al Distrito Sur.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adscribir, con carácter organizativo, el bien que a continuación se describe, a tenor de las potestades previstas en los arts. 1 y 4 de la Ley de Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Inmueble denominado Colegio Público Pedro León y Arias de Saavedra sito en Avda de los Teatinos s/n.
- Título: Adscripción provisional y con carácter Organizativo al Distrito Sur
- Destino: Alojar dependencias municipales y desarrollo de actividades de su competencia de acuerdo con los fines públicos objeto de la misma.
- Plazo: Hasta en que la Junta de Gobierno decida otra cosa.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

12.- Declarar adquiridos diversos objetos procedentes del Negociado de Objetos Perdidos para su donación a una entidad.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla el lote de objetos que se relacionan en el anexo adjunto al no haber sido reclamados por sus legítimos propietarios en el plazo de dos años.

SEGUNDO.- Donar los objetos relacionados en el citado anexo, a la Asociación AHINCO.

13.- Levantar el reparo manifestado por la Intervención y aprobar la modificación de la RPT de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A la vista del contenido de los informes emitidos por la Intervención de Fondos, de 30 de marzo de 2012, y del Departamento de Administración de la ATSe, de 14 de septiembre de 2012, obrantes en el expediente 18/2012 de la ATSe, levantar el reparo a la tramitación del expediente administrativo referido.

SEGUNDO.- Modificar la RPT de la Agencia Tributaria de Sevilla, en el siguiente sentido.

Los puestos de Inspector Auxiliar de Tributos, C1-20, pasan de un nivel de complemento de destino 20 al nivel 21.

TERCERO.- Dar efectos económicos al anterior acuerdo a fecha 1 de enero de 2010.

CUARTO.- Los anteriores acuerdos serán financiados con cargo a la partida 12100 del Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla para 2012.

14.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 626,90 euros presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 21 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 24 de febrero de 2012 por importe de 6.655,56 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa, E.T. Espacio Abierto San Pablo, gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30105-24135-2200160	100,00	53,28	0,00	46,72
30105-24135-2200260	1.000,00	295,54	0,00	704,46
30105-24135-2219960	4.000,00	117,08	0,00	3.882,92
30105-24135-2269960	1.555,56	161,00	0,00	1.394,56
TOTAL	6.655,56	626,90	0,00	6.028,66

15.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las Cuentas Justificativas de las facturas que a continuación se relacionan correspondientes a las obligaciones satisfechas con cargo al Anticipo de Caja Fija autorizado a favor de la Jefe del Servicio de Consumo, D^a Amparo Guisado Castejón, y que justifican la aplicación de los fondos asignados.

EXPTE.: 28/12.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30111 43107 22699.
IMPORTE: 70,36 €.
RELACION CONTABLE: J/2012/87.
RELACION DE FACTURAS:

<u>Nº</u>	<u>Acreedor</u>	<u>Importe</u>
LIC. 925	TL	3,50 €
LIC. 188	TL	3,33 €
C/5	ABP ELECTRONICA S.L.	9,50 €
58018	TUSSAM	7,00 €
330464191	CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	7,52 €
00	FCO. GLEZ. DEL CORRAL MARTIN	8,50 €
000	JOSE Mª REQUENA NUÑEZ	2,00 €
PRA/00133/2012	TUSSAM	7,00 €
000.0	JOSE Mª REQUENA NUÑEZ	1,00 €
LIC. 199	TL	5,00 €
LIC. 2060	TL	7,31 €
68784	TUSSAM	8,70 €

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 39/2012.

Perceptor: REAL CLUB DE ENGANCHES DE ANDALUCIA.

N.I.F.: G-41190356.

Acto de concesión: Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de abril de 2012.

Importe: 5.000,00 €.

Finalidad: Sufragar gastos destinados al soporte publicitario de la XXVII exhibición de enganches de la Feria de Sevilla.

17.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la ejecución de diversas obras con motivo de la Feria de Abril, año 2013.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar la relación valorada de las obras y el pliego de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los ejercicios presupuestarios el crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
2012	28.499,91 €
2013	802.384,31 €

CUARTO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 103/2012 (SISCON: 2012/1301/1132).

Objeto: Obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria, para la Feria de Abril de 2013.

Cuantía del Contrato: 686.681,17 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 144.203,05 €.

Importe total: 830.884,22 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

30001-33802.22609 - Actividades culturales y deportivas.

30001-33802.22609/13 - Actividades culturales y deportivas.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Clasificación /solvencia requerida:

Grupo	C	Subgrupo	3	Categoría	D
Grupo	K	Subgrupo	5	Categoría	C

Plazo de ejecución: 8 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

Artículo aplicable: 171.c) del TRLCSP.

18.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la ejecución de diversas obras con motivo de la Feria de Abril y Corpus Christi, año 2013.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar la relación valorada de las obras, planos y el pliego de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los ejercicios presupuestarios que se detallan, el crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
2012	77.703,57 €.
2013	1.128.421,44 €.

CUARTO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 104/2012 (SISCON: 2012/1301/1136).

Objeto: Contratar las obras para la instalación de estructuras tubulares para la cubrición y ornamentación de casetas de uno o más módulos y revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus Christi para el año 2013.

Cuantía del Contrato: 996.797,53 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 209.327,48 €.

Importe total: 1.206.125,01 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

30001-33802-22609/2012 - Actividades Culturales y Deportivas.

30001-33802-22609/2013 - Actividades Culturales y Deportivas.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Clasificación /solvencia requerida:

Grupo	C	Subgrupo	3	Categoría	D
Grupo	K	Subgrupo	5	Categoría	C

Plazo de ejecución: 8 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

Artículo aplicable: 171.c) del TRLCSP.

19.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la ejecución de diversas obras con motivo de la Feria de Abril, año 2013.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar la relación valorada de las obras y el pliego de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los ejercicios presupuestarios que se detallan el crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
2012	23.657,23 €.
2013	1.050.213,66 €.

CUARTO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 105/2012 (SISCON: 2012/1301/1139).

Objeto: Obras de ornamentación eléctrica general del recinto de la Feria de Abril, iluminación artística de la portada, mantenimiento de infraestructura eléctrica existente, enganches y acometidas eléctricas a casetas y actividades feriales, para la Feria de Abril de 2013.

Cuantía del Contrato: 887.496,60 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 186.374,29 €.

Importe total: 1.073.870,89 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

30001-33802.22609/12 - actividades culturales y deportivas.

30001-33802.22609/13 - actividades culturales y deportivas.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Clasificación /solvencia requerida:

Grupo	I	Subgrupo	6	Categoría	D
Grupo	K	Subgrupo	5	Categoría	E

Plazo de ejecución: 8 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

Artículo aplicable: 171.c) del TRLCSP.

20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la ejecución de diversas obras con motivo de la Feria de Abril, año 2013.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar la relación valorada de las obras y el pliego de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los ejercicios presupuestarios que se detallan el crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
2012	6.928,47 €
2013	178.639,64 €

CUARTO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 106/2012 (SISCON: 2012/1301/1141).

Objeto: Obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial a ejecutar durante la preparación y desmontaje posterior de la Feria de Abril de 2013.

Cuantía del Contrato: 153.362,07 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 32.206,04 €.

Importe total: 185.568,11 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

30001-33802.22609/12 - actividades culturales y deportivas.

30001-33802.22609/13 - actividades culturales y deportivas.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Clasificación /solvencia requerida:

Grupo	A	Subgrupo	2	Categoría	B
Grupo	G	Subgrupo	6	Categoría	B
Grupo	K	Subgrupo	5	Categoría	B

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

Artículo aplicable: 171.c) del TRLCSP.

21.- Aprobar gasto para la contratación de los servicios de control y seguimiento de los planes de seguridad de diversas obras a realizar en las Fiestas Mayores, año 2013.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto para efectuar la contratación cuya características a continuación se mencionan sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Expte.: 108/12 (2012/1301/1164).

Objeto: Contratar los servicios de asistencia técnica cualificada para el control y seguimiento de los planes de seguridad de las obras a realizar para las Fiestas Mayores de 2013.

Procedimiento: Contrato Menor, conforme con el art. 111 en relación con el art 138 TRLCSP.

Adjudicatario: MANUEL RUIZ LEON – NIF.: 28545506-E.

Importe de adjudicación: 9.350,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 1.963,50 €.

Importe total: 11.313,50 €.

Partidas Presupuestarias:

30001-33802-22799/12.....3.854,05.

30001-33802-22799/13.....7.459,45.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio presupuestario que se detalla el crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación prevista
2013	30001-33802-22799	7.459,45 €

22.- Conceder los premios del Concurso de Cruces de Mayo Fijas, año 2012.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder los premios del Concurso Cruces de Mayo Fijas de 2012 para las categorías convocadas que se detallan, a las entidades y personas que a continuación se indican.

Expte: 55/2012.

Fecha de aprobación del gasto: 7 de mayo de 2012.

Importe total del gasto: 2.990,00 €.

Partida Presupuestaria: 30001-33802-48101.

CATEGORÍA A: Plazas Públicas.

Primer premio: 900,00 € y placa de cerámica.- Asociación de Vecinos “AL-QUIVIR”.

Segundo premio: 400,00 € y diploma.- Asociación de Amigos Barrio de Santa Cruz.

CATEGORÍA B: Comunidades de vecinos y corrales, patios y otros espacios dentro de la comunidad.

Primer premio: 700,00 € y placa de cerámica.- Hermandad de la Sagrada Mortaja.

Segundo premio: 250,00 € y diploma.- Comunidad de Propietarios c/ Asturias núm. 14.

CATEGORÍA C: Casas particulares, portales, patios y jardines.

Primer premio: 250,00 € y placa de cerámica.- D. Emilio Pérez Romero.

Segundo premio: 120,00 € y diploma.- D. Miguel Ángel Fragoso Tovaruela.

CATEGORÍA D: Recintos cerrados, entidades y Asociaciones.

Primer premio: 250,00 € y placa de cerámica.- Asociación de Vecinos Esperanza Sur.

Segundo premio: 120,00 € y diploma.- Centro Cultural San Francisco de Asís.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las cantidades determinadas en cada categoría a las personas y entidades premiadas.

23.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del Programa de

Formación de Familias.

Por la Delegación de Educación, Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de los servicios para la ejecución del programa de Formación de Familias cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de servicios para la ejecución del programa de Formación de Familias y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2013 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2013, partida 50101-32304-22799	56.000,00 €

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2012/1401/1137.

Objeto: Programa de Formación de Familias.

Cuantía del Contrato: 46.280,99 €, IVA no incluido.

Importe del 21% IVA: 9.719,01 €.

Importe total: 56.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

50101-32304-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas.

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5 % importe de adjudicación.

Solvencia requerida: La establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad.

Artículos aplicables: Art. 170 y 174 e) en relación con el 177.2 del TRLCSP.

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Educación, Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Resolución número 2.248 de 29 de marzo de 2011 a la entidad ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA derivada de la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación, y la entidad mencionada, para la realización del programa “Campaña joven para la convivencia y tolerancia”, por un importe de 20.000,00 euros, una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Educación, Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2011 a la entidad: I.E.S RAMÓN DEL VALLE INCLÁN, para la

ejecución del proyecto: “El alumnado ayudante como estrategia para la mejora de la convivencia escolar”, por un importe de 1.590,31.- € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Educación, Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2011 a la entidad: I.E.S MIGUEL SERVET, para la ejecución del proyecto: “El alumnado ayudante en el IES Miguel Servet de Sevilla”, por un importe de 1.519,63.- € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

27.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Educación, Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestor Titular: Enrique Hernández Moreno.
Clavera: María Carmen Yáñez Moreno.
Cuenta acreditativa: nº de Relación contable J/2012/92.
Importe: 1.313,61.- €.
Partida: 50103-32101-2269960.

28.- Aprobar convenio de colaboración con el Colegio de Médicos, para el desarrollo de acciones de prevención, protección y promoción de la salud, en el marco de la Salud Pública.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Familia y Salud, y el Real e Ilustre Colegio de Médicos de la provincia de Sevilla, en los siguientes términos:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Dolores de Pablo-Blanco Oliden, Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de las competencias delegadas mediante Resoluciones de Alcaldía nº 1314 de 16 de noviembre de 2011.

De otra, D. Carlos Javier González-Villardell Urbano, Presidente del Real e Ilustre Colegio de Médicos de la provincia de Sevilla .

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma del presente Acuerdo y a tal efecto:

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Sevilla, como entidad local básica en la organización territorial del Estado, tiene las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local le atribuye en los art. 25 al 28, recogándose en los mismos, competencias en materia de sanidad. En el marco de las competencias de la Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su Capítulo II, Sección 2^a, Artículo 9, de Competencias Municipales, en su punto 13 concede, a los municipios andaluces, explícitamente las competencias de Promoción, Defensa y Protección de la Salud Pública, incluyendo:

- a) Elaboración, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.
- b) El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
- c) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
- d) La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.
- e) El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente en centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- f) El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.

Asimismo, el art. 88 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, recoge la posibilidad de que la administración pública pueda celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que los mismos tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Segundo.- La Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, a través del Servicio de Salud de la Dirección General de Familia y Salud, tiene como misión desarrollar las necesarias y adecuadas Políticas de Salud Pública desde el nivel local, con el objeto de elevar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la mejora de su percepción de la salud y su bienestar como consumidores y usuarios, en cuanto integrante, de una ciudad saludable.

Tercero.- Por su parte, el Real e Ilustre Colegio de Médicos de la provincia de Sevilla, tiene entre sus fines, la colaboración con los poderes públicos y organismos oficiales y privados en la consecución del derecho a la protección de la salud y en la más eficiente, justa y equitativa regulación de la asistencia sanitaria y del ejercicio de la Medicina dentro de su ámbito territorial, velando para que la actividad profesional médica se adecue a los intereses de los ciudadanos.

La protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados en los ámbitos de su competencia.

Y le corresponde entre las funciones específicas, la de cooperar con los poderes públicos, a nivel estatal, autonómico o local, en la formulación y ejecución de la política sanitaria e instar su participación en cuantas cuestiones afecten o se

relacionen con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria.

Cuarto.- Ambas partes tienen fines comunes, reconociendo que la promoción de estilos de vida saludable en la ciudadanía son factores de protección que repercutirán favorablemente en la salud de nuestros vecinos/-as, estando interesadas en colaborar en la realización de dichos fines.

Quinto.- Ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Acuerdo la colaboración y coordinación en la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el marco de la Salud Pública, en el ámbito local de la ciudad de Sevilla.

Las actividades de colaboración y coordinación entre las partes firmantes del presente Acuerdo tendrán como objetivos, entre otros, las siguientes actuaciones:

- a) Con carácter general, en el marco de las actuaciones y estrategias de las políticas de salud de la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y del Real e Ilustre Colegio de Médicos de la provincia de Sevilla, hacer efectivo los objetivos de salud en el ámbito comunitario, mediante la cooperación intersectorial, como estrategia de trabajo más eficaz y de mayor conexión con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas de salud.
- b) Con carácter específico:

- 1) Establecer un canal formal de comunicación entre las dos partes implicadas, para la colaboración, coordinación y apoyo de forma continuada, para la mejora de las acciones en el marco de la Salud Pública en la ciudad de Sevilla.
- 2) Perseguir la sinergia en las actuaciones que en el ámbito de la Salud Pública desarrollan las partes de presente Acuerdo.
- 3) Colaborar y coordinar las diferentes acciones formativas y estudios de investigación que se realicen o encarguen por ambas partes.

Segunda.- La Delegación Municipal de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, a través del Servicio de Salud de la Dirección General de Familia y Salud, se compromete a:

1. Seguir desarrollando las líneas de trabajo y planes de acción en Salud Pública, avanzando con la colaboración y coordinación del Ilustrísimo Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.
2. Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de acciones relacionadas con la Salud Pública.
3. Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Acuerdo, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública.
4. Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente Cláusula.

El Real e Ilustre Colegio de Médicos de la provincia de Sevilla se compromete a:

1. Impulsar la cooperación mediante apoyo técnico e institucional, en el desarrollo de las competencias en Salud Pública en el ámbito de la ciudad de Sevilla.
2. Promover el desarrollo de procedimientos comunes y consensuados, y apoyar las actuaciones que deriven del Acuerdo.
3. Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Acuerdo, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública.
4. Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente Cláusula.

Tercera.- Comisión de seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento que se regirá por lo dispuesto en el Título II, Capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 22 al 27) de la que formarán parte los titulares del Convenio, o personas en quien deleguen, y dos representantes designados por cada entidad.

Presidirá la misma, la Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad y, actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

Las funciones de la Comisión de seguimiento serán las siguientes:

- a) El desarrollo conjunto de actuaciones en el marco del Acuerdo.
- b) Resolver dudas y controversias que puedan surgir en el desarrollo del Acuerdo.
- c) Proponer mejoras, variaciones y programas en el marco de la Salud Pública.
- d) Vigilancia del cumplimiento, seguimiento, interpretación y prórroga del Acuerdo.

Cuarta.- Este Convenio no supondrá coste alguno al Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla. Asimismo, el Ayuntamiento de Sevilla no será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicho Colegio o con quien éste subcontrate para la ejecución del mismo.

Quinta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de dos años. No obstante, la vigencia del Acuerdo podrá ser prorrogada, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes con, al menos, un mes de antelación a la finalización de cada ejercicio.

Sexta.- Legislación aplicable.

El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación del mismo.

El presente Convenio se extiende por duplicado a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha referenciados al comienzo del mismo.

29.- Aprobar convenio de colaboración con el Colegio de Enfermería, para el desarrollo de acciones de prevención, protección y promoción de la salud, en el

marco de la Salud Pública.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Familia y Salud, y el Ilustre Colegio de Enfermería de Sevilla, en los siguientes términos:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Dolores de Pablo-Blanco Oliden, Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de las competencias delegadas mediante Resoluciones de Alcaldía n^o 1314 de 16 de noviembre de 2011.

De otra, D. José María Rueda Segura, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla,.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma del presente Acuerdo y a tal efecto:

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Sevilla, como entidad local básica en la organización territorial del Estado, tiene las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local le atribuye en los art. 25 al 28, recogándose en los mismos, competencias en materia de sanidad. En el marco de las competencias de la Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su Capítulo II, Sección 2^a, Artículo 9, de Competencias Municipales, en su punto 13 concede, a los municipios andaluces, explícitamente las competencias de Promoción, Defensa y Protección de la Salud Pública, incluyendo:

- a) Elaboración, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.
- b) El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.

- c) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
- d) La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.
- e) El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente en centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- f) El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.

Asimismo, el art. 88 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, recoge la posibilidad de que la administración pública pueda celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que los mismos tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Segundo.- La Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, a través del Servicio de Salud de la Dirección General de Familia y Salud, tiene como misión desarrollar las necesarias y adecuadas Políticas de Salud Pública desde el nivel local, con el objeto de elevar la calidad de vida de la ciudadanía a través de la mejora de su percepción de la salud y su bienestar como consumidores y usuarios, en cuanto integrante, de una ciudad saludable.

Tercero.- Por su parte, el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla, es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias con personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus facultades, que goza a todos los efectos del rango y prerrogativas atribuidas a esta clase de entidades. Entre sus competencias se encuentran:

- a) Ostentar la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines.
- b) Participar, en materia de competencia de la profesión en los Consejos u órganos consultivos de la Administración, de acuerdo con la normativa vigente en cada caso.
- c) Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares.

- d) Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional.
- e) Favorecer y promover la comunicación con los ciudadanos y las asociaciones de consumidores objetos de nuestros servicios profesionales.
- f) Cuantas le sean encomendadas por la Administración y la colaboración con ésta.
- g) El Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla podrá formalizar con cualquier Institución, organismo o entidad, públicos o privados, los convenios, contratos o acuerdos necesarios para el buen logro de sus fines y funciones.

Cuarto.- Ambas partes tienen fines comunes, reconociendo que la promoción de estilos de vida saludable en la ciudadanía son factores de protección que repercutirán favorablemente en la salud de nuestros vecinos/-as, estando interesadas en colaborar en la realización de dichos fines.

Quinto.- Que ambas partes acuerden suscribir un Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Acuerdo la colaboración y coordinación en la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el marco de la Salud Pública, en el ámbito local de la ciudad de Sevilla.

Las actividades de colaboración y coordinación entre las partes firmantes del presente Acuerdo tendrán como objetivos, entre otros, las siguientes actuaciones:

- a) Con carácter general, en el marco de las actuaciones y estrategias de las políticas de salud de la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla, hacer efectivo los objetivos de salud en el ámbito comunitario, mediante la cooperación intersectorial, como estrategia de trabajo más eficaz y de mayor conexión con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas de salud.
- b) Con carácter específico:
 - 1. Establecer un canal formal de comunicación entre las dos partes implicadas, para la colaboración, coordinación y apoyo de forma

continuada, para la mejora de las acciones en el marco de la Salud Pública en la ciudad de Sevilla.

2. Perseguir la sinergia en las actuaciones que en el ámbito de la Salud Pública desarrollan las partes de presente Acuerdo.
3. Colaborar y coordinar las diferentes acciones formativas y estudios de investigación que se realicen o encarguen por ambas partes.

Segunda.- La Delegación Municipal de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, a través del Servicio de Salud de la Dirección General de Familia y Salud, se compromete a:

1. Seguir desarrollando las líneas de trabajo y planes de acción en Salud Pública, avanzando con la colaboración y coordinación del Ilustrísimo Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla.
2. Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de acciones relacionadas con la Salud Pública.
3. Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Acuerdo, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública.
4. Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente Cláusula.

El Ilustre Colegio de Enfermería de Sevilla se compromete a:

1. Impulsar la cooperación mediante apoyo técnico e institucional, en el desarrollo de las competencias en Salud Pública en el ámbito de la ciudad de Sevilla.
2. Promover el desarrollo de procedimientos comunes y consensuados, y apoyar las actuaciones que deriven del Acuerdo.
3. Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Acuerdo, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública.
4. Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente Cláusula.

Tercera.- Comisión de seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento que se regirá por lo dispuesto en el Título II, Capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 22 al 27) de la que formarán parte los titulares del Convenio, o personas en quien deleguen, y dos representantes de cada entidad.

Presidirá la misma, la Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad y, actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

Las funciones de la Comisión de seguimiento serán las siguientes:

- a) El desarrollo conjunto de actuaciones en el marco del Acuerdo.
- b) Resolver dudas y controversias que puedan surgir en el desarrollo del Acuerdo.
- c) Proponer mejoras, variaciones y programas en el marco de la Salud Pública.
- d) Vigilancia del cumplimiento, seguimiento, interpretación y prórroga del Acuerdo.

Cuarta. - Este Convenio no supondrá coste alguno al Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con el Colegio Oficial de Enfermería de la provincia de Sevilla. Asimismo, el Ayuntamiento de Sevilla no será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicho Colegio con quien éste subcontrate para la ejecución del mismo. De igual manera este convenio no supondrá coste alguno al Colegio de Enfermería de Sevilla ni será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicho Ayuntamiento con quién éste subcontrate para la ejecución del mismo.

Quinta. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de dos años. No obstante, la vigencia del Acuerdo podrá ser prorrogada, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes con, al menos, un mes de antelación a la finalización de cada ejercicio.

Sexta. - Legislación aplicable.

El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación del mismo.

El presente Convenio se extiende por duplicado a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha referenciados al comienzo del mismo.

30.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2012/86, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2012, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	171,11 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	210,43 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	68,11 euros
IMPORTE TOTAL	449,65 euros

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2012/89, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2012, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	94,91 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	49,08 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	49,99 euros
IMPORTE TOTAL	193,98 euros

IMPORTE TOTAL DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS: 643,63 euros

31.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez Cañavate-García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de QUINIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (508,81 euros).

Nº Relación Contable J/2012/95
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699
Importe: 508,81 euros.

32.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez Cañavate-García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS. (314,62 euros).

Nº Relación Contable J/2012/98.
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22001.
Importe: 123,89 euros.
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699.

Importe: 190,73 euros.

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 6.300,88 € concedida a la entidad ONGD Mujeres en Zona de Conflicto, para la ejecución del Proyecto “Antena Sur” (Pieza Separada 21, Expte. 20/10).

34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 3.293,46 € concedida a la Asociación de Mujeres Carmen Vendrell, para la ejecución del Proyecto “Cultura y Formación para Mujeres en Desventaja Social” (Pieza Separada 7, Expte. 7/11).

35.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Centro Español de Solidaridad de Sevilla Proyecto Hombre

EXPEDIENTE: 5/2011

IMPORTE: 123.321,06€

CONCEPTO: “Centro de Tratamiento Ambulatorio.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

36.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Asociación Colectivo La Calle.

EXPEDIENTE: 11/2011 P.S.9

IMPORTE: 8.233,38€

CONCEPTO: Programa de Prevención desde el marco de la educación para la salud.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

37.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: UNIVERSIDAD DE SEVILLA
EXPEDIENTE: 17/2011
IMPORTE: 15.200,00 €
CONCEPTO: “Programa Proyecto Forma Joven”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

38.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad FUNDACIÓN VICENTE FERRER, en relación a la convocatoria específica de 2011 que tiene como objeto “conceder ayudas a ONGDs para la adquisición en España o en el extranjero de bienes muebles complementarios utilizables en proyectos de

cooperación al desarrollo realizados o a realizar en el ejercicio 2011”, por importe de 47.035,50 euros, de acuerdo con la Convocatoria aprobada.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 47.035,50 euros, importe pendiente de abono de la subvención concedida.

TERCERO: Trasladar a la entidad el informe de este Servicio de 31 de agosto de 2012 que sirve de base a la presente Resolución.

39.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ENTIDAD INFANCIA SIN FRONTERAS, en relación a la convocatoria específica de 2011 que tiene como objeto “conceder ayudas a ONGDs para la adquisición en España o en el extranjero de bienes muebles complementarios utilizables en proyectos de cooperación al desarrollo realizados o a realizar en el ejercicio 2011”, por importe de 25.688,62 €, de acuerdo con la Convocatoria aprobada.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 25.688,62 €, importe pendiente de abono de la subvención concedida.

TERCERO: Trasladar a la entidad el informe de este Servicio de 21 de agosto de 2012 que sirve de base a la presente Resolución.

40.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas:

PERCEPTOR	Asoc. Andaluza de Esclerosis Lateral Amiotrófica.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 58 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. para el Desarrollo y la Integración Tal como Eres.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 177 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Mujeres ACANA.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 173 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Club de Rugby San Jerónimo.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 289 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Alcer Giralda.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 170 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Los Beduinos de Ciudad Jardín.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 162 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Federación Coord. Asoc. Independientes de Sevilla.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 50 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Foro Sevilla Nuestra.

EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 47 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Giralda Golf Club.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 287 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	A.VV. Santa Aña.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 147 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Personas con Discapacidad Intelectual Niños con Amor.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 281 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Cultural Aurora Jóven.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 54 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Aspanri.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 161 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Juvenil VKG-Comodín.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 48 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Club Dpvo. Antoñito.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 274 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Alcohólicos Rehabilitados Anclaje.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 77 ^a .

IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Cultural por el Betis Estoy Loco.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 52 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	A.VV. La Dársena Triana.
EXPEDIENTE	278/2011 P.S. 146 ^a .
IMPORTE	408 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Deportiva Cultural Los Colores.
EXPEDIENTE	2/2010 P.S. 69 ^a .
IMPORTE	750 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. Cultural de Mujeres de Bellavista.
EXPEDIENTE	2/2010 P.S. 33 ^a .
IMPORTE	750 €.
PROYECTO	Gastos generales de funcionamiento.
PERCEPTOR	Asoc. de Mujeres y Familias del Ámbito Rural AMFAR.
EXPEDIENTE	2/2010 P.S. 261 ^a .
IMPORTE	1.500 €.
PROYECTO	Estudio para el fomento de la participación social.

41.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: CLUB RUGBY SAN JERÓNIMO.
EXPEDIENTE: 09/11.
IMPORTE: 893,73 €.
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: C.D. SAN JERÓNIMO.
EXPEDIENTE: 09/11.
IMPORTE: 893,73 €.
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: AS. DE MUJERES PILAR MIRÓ.
EXPEDIENTE: 21/10.
IMPORTE: 500,00 €.
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: GIRALDA GOLF CLUB.
EXPEDIENTE: 9/11.
IMPORTE: 493,73 €.
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

42.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a la siguiente Entidad, por los importes que se señalan:

EXPTE: 13/2010.
PERCEPTOR: ANDALUCIA ESTE CLUB DE FUTBOL.
IMPORTE: 675,11 €.
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 9/2011.

PERCEPTOR: ANDALUCIA ESTE CLUB DE FUTBOL.
IMPORTE: 761,12 €.
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

43.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a la siguiente Entidad, por los importes que se señalan:

EXPTE: 9/2011. P.S. 7.
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN MISIÓN EVANGÉLICA URBANA.
IMPORTE: 1.712,53 €.
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 9/2011. P.S. 37.
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR.
IMPORTE: 856,26 €.
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Adjudicar el contrato del servicio de visitas guiadas a la Casa Consistorial.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el SERVICIO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que, asimismo, se expresa:

Expediente: 24/2012.

Objeto: Servicio de visitas guiadas a la Casa Consistorial.

Presupuesto Base Licitación: 29.040 €, IVA incluido.

Empresa Adjudicataria: Stendhal Museum Solutions S.L.,

Importe de Adjudicación: 24.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.040,00 €.

Importe Total: 29.040,00 € según el siguiente desglose:

80002-92014-22799/12 – Otros trabajos realizados por otras empresas, 7.260,00 € IVA incluido.

80002-92014-22799/13 – Otros trabajos realizados por otras empresas, 21.780,00 € IVA incluido.

Fianza Definitiva: 1.200,00 €.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- La presente adjudicación está sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el compromiso de gasto futuro en la cuantía de 21.780,00 €, a que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2013.

B.- Aprobar acuerdo de colaboración con Alsima S. Coop. And. para la realización de prácticas profesionales no laborales correspondientes al programa formativo de limpieza de superficies y mobiliario en centro de trabajo de titularidad municipal.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar acuerdo de colaboración adjunto a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Régimen Interior, a través del Servicio de Edificios Municipales y Alsima S. Coop. And., para la realización de prácticas profesionales no laborales correspondiente al programa formativo de limpieza de superficies y mobiliario en centro de trabajo de titularidad municipal.

C.- Otorgar concesión demanial sobre la parcela B, SIPS del ARI-DT-10 y parte de la parcela D del mismo ARI, con destino a aparcamiento durante la Exposición de “Titanic The Exhibición”.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Otorgar una concesión demanial sobre la parcela B, SIPS del ARI-DT-10 y parte de la parcela D del mismo ARI, a la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (AGESA) para destinarla a aparcamientos de vehículos durante el periodo de la exposición “Titanic The Exhibición” que va a organizar dicha empresa en el Pabellón de la Navegación, concretamente desde octubre de 2012 hasta abril de 2013.

El régimen jurídico de la concesión administrativa que se otorga es el siguiente:

Concesionario:

Empresa Pública de Gestión de Activos. S.A. (AGESA).

Objeto, límites y régimen de uso:

La utilización privativa del terreno cuya descripción es la siguiente:

URBANA: Parcela B, SIPS del ARI-DT-10, y parte de su viario perimetral de la parcela D del mismo ARI. La parcela B, es de forma rectangular con superficie de 10.684 m². Se van a utilizar unos 4.620 m² que son los que se han solicitado. Linda

al Norte con viario calle Francisco de Montesinos, al Este con viario de nueva creación prolongación de la Avenida de los Descubrimientos, al Sur con viario de nueva creación denominado calle López Pintado y al Oeste con Avenida Inca Garcilaso. Es la finca 1/16447 inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla. Nº 10. Tomo 2295, libro 391, folio 40, alta 1.

El viario perimetral pertenece a la parcela “D” de 30.769m². La componen las calles López Pintado, Francisco de Montesinos, Avenida Inca Garcilaso y prolongación.

Avenida de los Descubrimientos. Es la finca 1/16449 inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla nº 10. Tomo 2295, Libro 391, Folio 54, Alta 1.

Inscrita en el Inventario General de Bienes Municipales en el epígrafe 1.1 Bienes inmuebles de dominio público, número de asiento 493.

La utilización del solar irá destinada a aparcamientos de vehículos durante la exposición del “Titanic The Exhibición”, que dicha empresa va a celebrar en el Pabellón de la Navegación.

Plazo:

La concesión administrativa se otorgará por un periodo de seis meses, concretamente durante la celebración de la exposición “Titanic the Exhibición”. Se computará desde que se formalice la concesión administrativa hasta la fecha de finalización de esta exposición que será en abril de 2013.

Canon establecido:

De conformidad con el informe realizado por Técnico competente del Servicio de Patrimonio, se ha establecido un canon de 2.468,51 € mensuales. El abono del mismo se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y antes de la formalización de la concesión. Las sucesivas mensualidades se abonarán dentro de los 15 días anteriores al vencimiento mensual. La liquidación del mismo se llevará a cabo a través de la Agencia Tributaria municipal.

Garantía:

Se ha establecido una garantía de 25.000 € habiendo sido reajustada en función del plazo para el que se concede la concesión y la necesidad de que el concesionario

cumpla con todas las obligaciones que supone aquella, desde el pago del canon hasta el coste de la reversión del terreno en las mismas condiciones en que fue entregado.

Esta garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas que establece el artículo 96 del RD 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público. Deberá constituirse una vez adjudicada la concesión y antes de la formalización del contrato, debiendo remitir copia de su constitución al servicio de patrimonio.

Contenido de la concesión demanial.

1.- Puesta a disposición del inmueble: la finca se pondrá a disposición del concesionario al día siguiente a aquel en que se formalice la concesión administrativa.

2.- Deberes del concesionario:

De conformidad con el informe emitido por Técnico competente del Servicio de Patrimonio, el concesionario deberá:

.- La parcela B, solo podrá acondicionarse para aparcamiento parcialmente, en la zona más próxima al Pabellón de la Navegación, ocupando tan solo una parte de la misma, tal y como queda en el plano adjunto.

.- En la parcela mencionada deberán realizarse aparte de los sondeos previos, trabajos de acondicionamiento de firme, regularización, rasanteo, señalización, de limitación de accesos y sobre todo vallado para la protección de la zona colindante con los muros del sótano del antiguo pabellón demolido.

.- En caso de necesitar iluminación el concesionario asumirá las obras y permisos necesarios.

Todo ello, se realizará de conformidad con las autorizaciones necesarias por parte de la Gerencia de Urbanismo, así como por parte del Servicio de Patrimonio, lo que exigirá un documento técnico en el que se definan las intervenciones a realizar, antes y después del uso provisional del aparcamiento. Igualmente, la Gerencia de Urbanismo llevará a cabo la supervisión de los trabajos de acondicionamiento.

.- Serán de cargo del concesionario, los impuestos y licencias que sean preceptivos.

Facultades del concesionario.

- La posesión de la parcela objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

.- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

.- Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento del uso del inmueble antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

Extinción de la concesión administrativa. La concesión administrativa se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 ya citada y del 32 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Reversión por transcurso del plazo.

Finalizada la concesión demanial por el transcurso del plazo, se producirá su extinción y la reversión al Ayuntamiento de Sevilla, los accesos a la misma cerrados y en perfectas condiciones de limpieza y seguridad. Deberán revertir los terrenos totalmente libres de edificaciones y de cualquier otra instalación, así como cegados los huecos de acceso a la propiedad municipal o no ser que el Servicio de Patrimonio crea que su mantenimiento sea beneficioso para los intereses municipales y no cause perjuicio al concesionario, en cuyo caso no se hará ningún tipo de compensación económica o de otra índole.

Formalización.

La Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su art. 93.2 prevé la formalización documental de las concesiones otorgadas en documento administrativo, que es suficiente para inscribirla en el Registro de la Propiedad. El art. 31.1 LBELA prevé que sea en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación, sin perjuicio de que pueda elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario corriendo con los gastos.

D.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de suministro (base 19 de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor de los acreedores y por los suministros de gas efectuados que, asimismo, se relacionan, todo ello motivado por el hecho de que ante la necesidad imperiosa de prestar el suministro sin interrupción alguna y pese a que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2011, se declaró desierto, en el punto segundo del mismo, el lote nº 2 correspondiente al suministro de gas natural, al no cumplir la única oferta presentada, Endesa Energía SAU, con el requisito establecido en los Pliegos de Condiciones respecto a la revisión de precios, se hizo necesario continuar con la prestación del mismo, de ahí la inexistencia de contrato que dé cobertura o ampare jurídicamente las prestaciones facturadas.

EXPTE. NÚM: 97/12.

OBJETO: Suministros de gas a Edificios Municipales durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2012.

ACREEDOR: GAS NATURAL SUR SDG, S.A.

FACTURA Nº	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE TOTAL
FE12371038862355	ENERO 2012	101,11 €
FE12371039427166	ENERO 2012	509,48 €
FE12371038862354	ENERO 2012	1.065,88 €
FE12371038862357	ENERO 2012	1.305,06 €
FE12371039007687	ENERO 2012	590,73 €
FE12371038862368	ENERO 2012	682,36 €
FE12371039292493	ENERO 2012	458,87 €
FE12371039414606	ENERO 2012	1.064,17 €
FE12371039007690	ENERO 2012	986,50 €
FE12371039172887	ENERO 2012	21,70 €
FE12371038862367	ENERO 2012	1.782,15 €
FE12371039172889	ENERO 2012	26,92 €
FE12371039007688	ENERO 2012	231,50 €
FE12371038862362	ENERO 2012	1.999,72 €
FE12371038862352	ENERO 2012	1.543,19 €
FE12371039427168	ENERO 2012	1.357,18 €

FE12371039395819	ENERO 2012	103,30 €
FE12371039611091	ENERO 2012	703,63 €
FE12371039007686	ENERO 2012	1.321,20 €
FE12371038726374	ENERO 2012	9,84 €
FE12371039172884	ENERO 2012	231,19 €
FE12371038862373	ENERO 2012	1.072,81 €
FE12371039292495	ENERO 2012	1.104,94 €
FE12371038862370	ENERO 2012	1.243,57 €
FE12371038862358	ENERO 2012	592,19 €
FE12371039292501	ENERO 2012	652,53 €
FE12371039172886	ENERO 2012	240,53 €
FE12371039292504	ENERO 2012	1.101,60 €
FE12371039292498	ENERO 2012	678,43 €
FE12371038862359	ENERO 2012	1.478,20 €
FE12371039172892	ENERO 2012	26,92 €
FE12371039292506	ENERO 2012	27,82 €
FE12371039395815	ENERO 2012	115,81 €
FE12371039292492	ENERO 2012	1.578,57 €
FE12371039292499	ENERO 2012	443,62 €
FE12371039292505	ENERO 2012	602,28 €
FE12371039395816	ENERO 2012	24,50 €
FE12371039007692	ENERO 2012	1.008,33 €
FE12371039292502	ENERO 2012	777,17 €
FE12371038862364	ENERO 2012	2.489,26 €
FE12371039292508	ENERO 2012	806,39 €
FE12371039292503	ENERO 2012	1.264,32 €
FE12371038862372	ENERO 2012	1.146,10 €
FE12371038726376	ENERO 2012	63,63 €
FE12371038862366	ENERO 2012	413,47 €
FE12371038862369	ENERO 2012	1.101,01 €
FE12371038726372	ENERO 2012	119,20 €
FE12371038862360	ENERO 2012	6.363,22 €
FE12371039292491	ENERO 2012	640,20 €
FE12371038862365	ENERO 2012	1.024,68 €
FE12371039172891	ENERO 2012	20,74 €
FE12371039172888	ENERO 2012	510,60 €
FE12371039292497	ENERO 2012	1.039,39 €
FE12371038862371	ENERO 2012	786,43 €
FE12371039943229	FEBRERO 2012	1.127,18 €
FE12371039943228	FEBRERO 2012	858,41 €
FE12371039943232	FEBRERO 2012	861,98 €

FE12371040258143	FEBRERO 2012	1.258,06 €
FE12371040413282	FEBRERO 2012	20,01 €
FE12371040152269	FEBRERO 2012	798,87 €
FE12371039943243	FEBRERO 2012	1.045,33 €
FE12371039909278	FEBRERO 2012	108,80 €
FE12371040152268	FEBRERO 2012	558,71 €
FE12371040413285	FEBRERO 2012	621,57 €
FE12371039943241	FEBRERO 2012	1.387,64 €
FE12371040360644	FEBRERO 2012	60,96 €
FE12371040413284	FEBRERO 2012	1.105,83 €
FE12371039943236	FEBRERO 2012	1.076,48 €
FE12371040342611	FEBRERO 2012	1.869,01 €
FE12371039943225	FEBRERO 2012	1.238,58 €
FE12371040152265	FEBRERO 2012	179,55 €
FE12371040360646	FEBRERO 2012	12,11 €
FE12371040258142	FEBRERO 2012	2.168,93 €
FE12371040413274	FEBRERO 2012	225,57 €
FE12371040152262	FEBRERO 2012	388,90 €
FE12371040413268	FEBRERO 2012	419,57 €
FE12371039943248	FEBRERO 2012	1.245,48 €
FE12371039943246	FEBRERO 2012	1.192,83 €
FE12371039943233	FEBRERO 2012	1.438,36 €
FE12371039909273	FEBRERO 2012	880,30 €
FE12371039662682	FEBRERO 2012	18,95 €
FE12371039937015	FEBRERO 2012	1.053,06 €
FE12371040266330	FEBRERO 2012	1.332,56 €
FE12371040413276	FEBRERO 2012	332,77 €
FE12371039943234	FEBRERO 2012	1.226,86 €
FE12371040152260	FEBRERO 2012	969,35 €
FE12371040413286	FEBRERO 2012	95,06 €
FE12371040152270	FEBRERO 2012	1.612,78 €
FE12371039909288	FEBRERO 2012	669,77 €
FE12371039943238	FEBRERO 2012	2.079,48 €
FE12371040152267	FEBRERO 2012	413,89 €
FE12371040002803	FEBRERO 2012	1.135,21 €
FE12371039943240	FEBRERO 2012	1.299,31 €
FE12371040342615	FEBRERO 2012	1.148,59 €
FE12371040413280	FEBRERO 2012	482,14 €
FE12371040413273	FEBRERO 2012	348,76 €
FE12371039943244	FEBRERO 2012	1.585,92 €
FE12371040413270	FEBRERO 2012	542,03 €

FE12371039943235	FEBRERO 2012	5.582,90 €
FE12371039943239	FEBRERO 2012	1.032,08 €
FE12371040413272	FEBRERO 2012	227,88 €
FE12371039909283	FEBRERO 2012	53,57 €
FE12371039943247	FEBRERO 2012	1.095,31 €
FE12371040413279	FEBRERO 2012	416,27 €
FE12371040944773	MARZO 2012	1.754,57 €
FE12371041620484	MARZO 2012	30,57 €
FE12371040944771	MARZO 2012	1.004,71 €
FE12371040944774	MARZO 2012	1.087,30 €
FE12371041088271	MARZO 2012	1.120,54 €
FE12371040944786	MARZO 2012	1.057,80 €
FE12371041266066	MARZO 2012	1.310,58 €
FE12371041383093	MARZO 2012	505,42 €
FE12371041475421	MARZO 2012	1.366,39 €
FE12371040944785	MARZO 2012	1.901,44 €
FE12371041266067	MARZO 2012	25,42 €
FE12371040745208	MARZO 2012	1.093,79 €
FE12371040944784	MARZO 2012	1.633,79 €
FE12371040944778	MARZO 2012	573,30 €
FE12371040944780	MARZO 2012	471,75 €
FE12371040944779	MARZO 2012	1.288,04 €
FE12371040745211	MARZO 2012	2.534,59 €
FE12371040745209	MARZO 2012	1.828,83 €
FE12371040944768	MARZO 2012	1.579,71 €
FE12371041427705	MARZO 2012	1.502,01 €
FE12371041383107	MARZO 2012	90,91 €
FE12371041266079	MARZO 2012	107,14 €
FE12371041673729	MARZO 2012	1.152,08 €
FE12371041088270	MARZO 2012	2.146,36 €
FE12371040771786	MARZO 2012	9,45 €
FE12371040944769	MARZO 2012	907,04 €
FE12371040944792	MARZO 2012	1.326,67 €
FE12371041383094	MARZO 2012	902,76 €
FE12371041266068	MARZO 2012	1.177,03 €
FE12371040944789	MARZO 2012	1.392,70 €
FE12371040722845	MARZO 2012	29,85 €
FE12371040944775	MARZO 2012	1.968,11 €
FE12371041383098	MARZO 2012	674,12 €
FE12371041266073	MARZO 2012	969,42 €
FE12371041620483	MARZO 2012	19,73 €

FE12371040944772	MARZO 2012	1.208,28 €
FE12371041266076	MARZO 2012	1.594,81 €
FE12371041383104	MARZO 2012	1.071,24 €
FE12371041266071	MARZO 2012	1.077,46 €
FE12371041383096	MARZO 2012	1.097,57 €
FE12371040944776	MARZO 2012	1.373,99 €
FE12371041283298	MARZO 2012	1.193,19 €
FE12371041266078	MARZO 2012	480,58 €
FE12371041266061	MARZO 2012	239,02 €
FE12371041266063	MARZO 2012	1.640,61 €
FE12371041383091	MARZO 2012	1.385,91 €
FE12371041383097	MARZO 2012	377,18 €
FE12371041266072	MARZO 2012	755,03 €
FE12371041266077	MARZO 2012	1.636,98 €
FE12371041383106	MARZO 2012	1.010,38 €
FE12371041266064	MARZO 2012	755,61 €
FE12371041088277	MARZO 2012	1.312,21 €
FE12371041266074	MARZO 2012	1.128,53 €
FE12371041383100	MARZO 2012	2.015,74 €
FE12371040944781	MARZO 2012	2.145,43 €
FE12371041266080	MARZO 2012	1.759,06 €
FE12371041383108	MARZO 2012	929,45 €
FE12371041266075	MARZO 2012	1.671,42 €
FE12371041383103	MARZO 2012	1.110,56 €
FE12371040944791	MARZO 2012	1.042,79 €
FE12371041045400	MARZO 2012	2.015,79 €
FE12371040944783	MARZO 2012	1.685,75 €
FE12371040944788	MARZO 2012	1.411,52 €
FE12371040771785	MARZO 2012	170,85 €
FE12371040944777	MARZO 2012	6.294,92 €
FE12371041266062	MARZO 2012	852,28 €
FE12371041383089	MARZO 2012	609,10 €
FE12371040944782	MARZO 2012	1.496,74 €
FE12371041188872	MARZO 2012	2.015,19 €
FE12371041266069	MARZO 2012	476,34 €
FE12371041383095	MARZO 2012	708,98 €
FE12371041266070	MARZO 2012	1.584,52 €
FE12371040944790	MARZO 2012	1.313,22 €

TOTAL GAS NATURAL SUR SDG, S.A.: 180.749,81 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22102 "suministro de gas".

- EXPTE. NÚM: 97/12.

OBJETO: Suministros de gas a Edificios Municipales, durante los meses de enero y febrero del año 2012.

ACREEDOR: GAS NATURAL SERVICIOS, S.A.

FACTURA N°	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE TOTAL
FE12321102033345	ENERO 2012	405,45 €
FE12321102852699	ENERO 2012	670,37 €
FE12321102033346	ENERO 2012	242,09 €
FE12321102098033	ENERO 2012	895,71 €
FE12321102501235	ENERO 2012	1.138,64 €
FE12321102501239	ENERO 2012	997,87 €
FE12321102033364	ENERO 2012	817,76 €
FE12321102033357	ENERO 2012	730,99 €
FE12321102501240	ENERO 2012	1.480,69 €
FE12321102501242	ENERO 2012	1.278,54 €
FE12321102033359	ENERO 2012	850,92 €
FE12321102501243	ENERO 2012	566,26 €
FE12321102033358	ENERO 2012	900,61 €
FE12321102033360	ENERO 2012	662,64 €
FE12321102033361	ENERO 2012	347,22 €
FE12321102033369	ENERO 2012	398,20 €
FE12321102033362	ENERO 2012	707,76 €
FE12321102652472	ENERO 2012	415,88 €
FE12321101786532	ENERO 2012	2.572,11 €
FE12321102033375	ENERO 2012	1.153,45 €
FE12321102501251	ENERO 2012	904,27 €
FE12321103239556	FEBRERO 2012	599,09 €
FE12321103239557	FEBRERO 2012	620,81 €
FE12321103239555	FEBRERO 2012	601,79 €
FE12321103239571	FEBRERO 2012	1.214,1 €
FE12321103239563	FEBRERO 2012	685,4 €
FE12321103491118	FEBRERO 2012	466,73 €
FE12321103239565	FEBRERO 2012	1.014,28 €
FE12321103239564	FEBRERO 2012	755,27 €
FE12321103239566	FEBRERO 2012	715,07 €
FE12321103239567	FEBRERO 2012	767,13 €
FE12321103239574	FEBRERO 2012	1.203,43 €
FE12321103239568	FEBRERO 2012	811,31 €

FE12321103491124	FEBRERO 2012	21,91 €
FE12321103239581	FEBRERO 2012	1.312,20 €

TOTAL GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.: 28.925,95 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22102 "suministro de gas".

TOTAL GAS NATURAL SUR SDG S.A. Y GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.: 209.675,76 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de las facturas indicadas.